

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 1 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC MP 017 2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el municipio de Paipa, particularmente en las instituciones educativas **Técnica Agrícola – Sede El Tunal, Tomás Vásquez Rodríguez – Sede SENA y Rafael Bayona Niño – Sede Principal**, existen escenarios deportivos conformados por placas de concreto, en los cuales resulta necesaria la demarcación y dotación de canchas múltiples por parte de la Administración Municipal. Lo anterior, con el fin de garantizar que los estudiantes cuenten con espacios plenamente adecuados para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Adicionalmente, al incorporar el componente de **Urbanismo Táctico**, se busca fomentar la identidad y el compromiso de los estudiantes mediante su participación activa en el proceso. Para tal efecto, se adelantó un taller de socialización y co-diseño con la comunidad estudiantil, cuyo resultado fue un diseño definitivo que la entidad contratante entregará al contratista para su ejecución.

La intervención y fortalecimiento del espacio público a través de herramientas como el urbanismo táctico constituye una estrategia esencial para mejorar la calidad de vida en los municipios. Este enfoque permite que los ciudadanos —en este caso, los estudiantes de las tres sedes mencionadas— no solo se beneficien de las mejoras, sino que también participen en el diseño, generando sentido de pertenencia y conexión con su entorno, consolidando así una identidad compartida con la institución y el municipio.

El urbanismo táctico tiene como finalidad revitalizar espacios públicos subutilizados y mejorar la movilidad urbana, integrando prácticas de sostenibilidad ambiental que favorecen tanto a los residentes como al ecosistema. La inclusión de los estudiantes en estas intervenciones garantiza condiciones óptimas de funcionalidad y confort, además de empoderarlos como actores fundamentales del cambio. Esta participación genera impactos positivos en la comunidad, al promover ambientes seguros y agradables, impulsar la economía local y fortalecer el tejido social.

En consecuencia, la intervención de los escenarios deportivos de las tres sedes educativas del municipio mediante la aplicación de urbanismo táctico se constituye en una oportunidad para consolidar espacios inclusivos, sostenibles y vibrantes, que favorezcan tanto el uso estudiantil como el disfrute comunitario.

La entidad contratante entregará al contratista el diseño definitivo, el cual deberá ser implementado en las placas de concreto de cada institución educativa, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales establecidas en el proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

De acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado por la Secretaría de Infraestructura, se identificaron tres (3) placas de concreto nuevas, a las cuales únicamente les resta la aplicación de la pintura conforme al diseño aprobado por la entidad contratante, así como la demarcación correspondiente. Adicionalmente, se requiere el suministro e instalación de los elementos necesarios para la adecuación de las canchas múltiples, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 2 de 38	

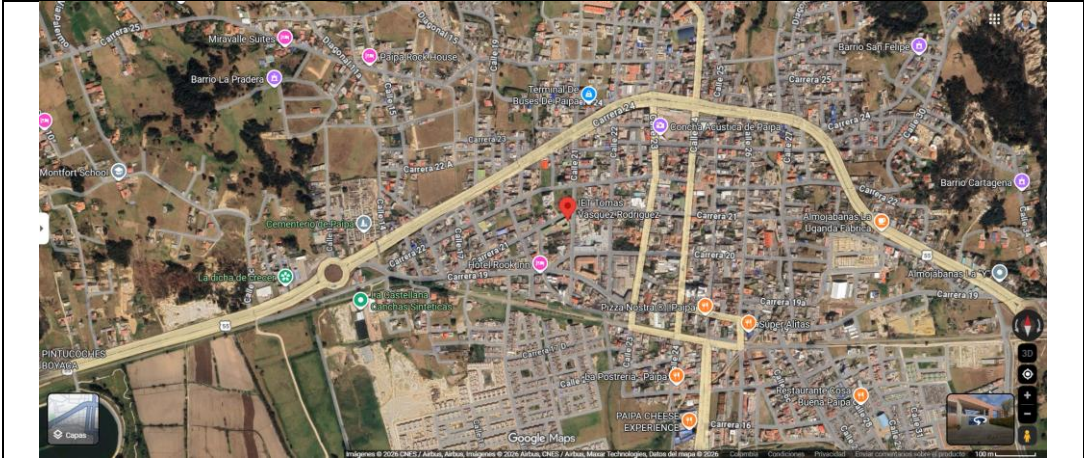
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.1. Localización

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA SEDE DEL TUNAL	5°42'57.03" N	73°07'43.66" W
Imágenes tomadas de Google Maps		
Imágenes tomadas de Google Maps		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ SEDE SENA	5°46'50.15" N	73°07'15.35" W

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025 Página 3 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

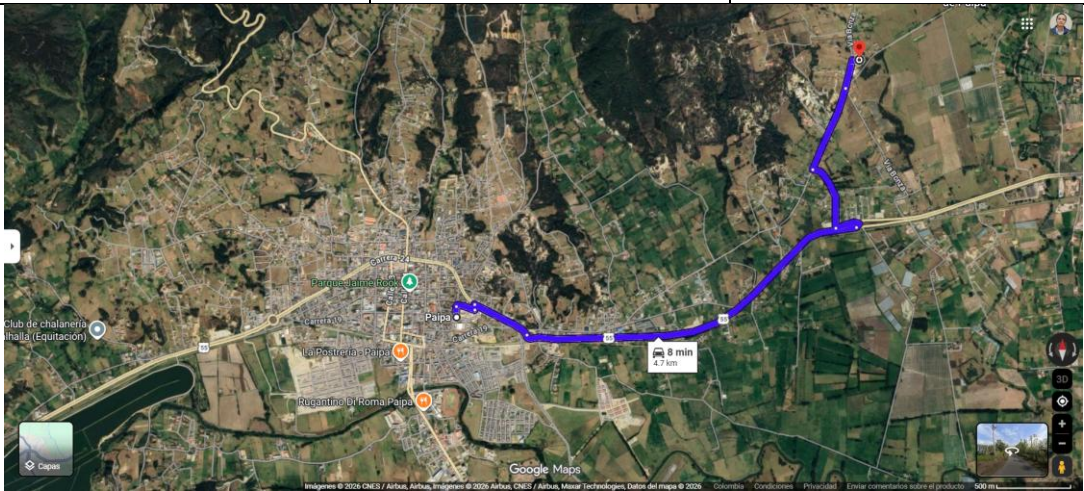


Imágenes tomadas de Google Maps



Imágenes tomadas de Google Maps

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL	5°47'44.00" N	73°05'23.60" W
---	---------------	----------------



Imágenes tomadas de Google Maps

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 5 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ITEM	REF PRECIOS GOBERNACIÓN 2026	DESCRIPCION	UN	CANT.
2.3	COTIZACION 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO SINTETICO REFORZADO POR CAPAS PLEXIPAVE O DECOART O SIMILAR COMPUESTO 100% DE RESINAS ACRILICAS QUE INCLUYE: REPLANTEO ARQUITECTONICO SEGUN DISEÑO, TRATAMIENTO PREVIO CON ACIDO FOSFORICO, CAPA DE PLEXIBOND PRIMER COATING, CAPA DE BASE, CAPA FILLER, CAPA FINISH Y DEMARCACIÓN (CON RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD DE INSTALACIÓN EXPEDIDO POR EL FABRICANTE).	M2	500,00
2.4	2.18.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	JUEGO	1,00
3. INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL				
3.1	3.13.08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	83,00
3.2	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	448,00
3.3	COTIZACION 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPA DE ACRYLIC RESURFACER CON ARENILLA DE CUARZO COMO BASE SINTETICA MEZCLADO CON TEXACRYL PARA ACABADO EN SUPERFICIES DE ASFALTO	ML	448,00
3.4	COTIZACION 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO SINTETICO REFORZADO POR CAPAS PLEXIPAVE O DECOART O SIMILAR COMPUESTO 100% DE RESINAS ACRILICAS QUE INCLUYE: REPLANTEO ARQUITECTONICO SEGUN DISEÑO, TRATAMIENTO PREVIO CON ACIDO FOSFORICO, CAPA DE PLEXIBOND PRIMER COATING, CAPA DE BASE, CAPA FILLER, CAPA FINISH Y DEMARCACIÓN (CON RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD DE INSTALACIÓN EXPEDIDO POR EL FABRICANTE).	M2	448,00
3.5	2.18.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	JUEGO	1,00

3.1. Fases y etapas del proyecto

- 1. Fase de Preparación y Alistamiento:** Esta fase Inicial comprende las actividades necesarias antes de iniciar las intervenciones físicas en la placa deportiva.
- 2. Fase de Obras Civiles:** Corresponde a la ejecución de las actividades de aplicación de materiales y capas de recubrimiento sintético.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 6 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3. Fase de demarcación: Aquí se ejecutan las actividades finales de demarcación de las placas de concreto (placas deportivas).

4. Fase de Equipamientos: Esta etapa corresponde al suministro e instalación de canchas múltiples.

5. Fase de Limpieza y Entrega Final: Es la última etapa antes de la recepción de la obra por parte de la entidad.

a. Ítems de pago:

- 3.06.02 BARRIDO Y SOPLADO (M2
- APU 02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPA DE ACRYLIC RESURFACER CON ARENILLA DE CUARZO COMO BASE SINTETICA MEZCLADO CON TEXACRYL PARA CABADO EN SUPERFICIES DE ASFALTO (ML)
- APU 01 SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO SINTETICO REFORZADO POR CAPAS PLEXIPAVE O DECOART O SIMILAR COMPUESTO 100% DE RESINAS ACRILICAS QUE INCLUYE: REPLANTEO ARQUITECTONICO SEGUN DISEÑO, TRATAMIENTO PREVIO CON ACIDO FOSFORICO, CAPA DE PLEXIBOND PRIMER COATING, CAPA DE BASE, CAPA FILLER, CAPA FINISH Y DEMARCACIÓN (CON RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD DE INSTALACIÓN EXPEDIDO POR EL FABRICANTE). (M2)
- 2.18.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO (JUEGO)

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDA D	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR TOTAL
		GENERA L	PARTICULA R					
1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA - SEDE EL TUNAL								
1.1.	3.13.08			CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	83,00	\$ 60.872,94	\$ 5.052.454,19
1.2	3.06.02			BARRIDO Y SOPLADO	M2	448,00	\$ 2.835,94	\$ 1.270.499,78
1.3	COTIZACION I			SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO SINTETICO REFORZADO POR CAPAS PLEXIPAVE O DECOART O SIMILAR COMPUESTO 100% DE RESINAS ACRILICAS QUE INCLUYE: REPLANTEO ARQUITECTONICO SEGUN DISEÑO, TRATAMIENTO PREVIO CON ACIDO FOSFORICO, CAPA DE PLEXIBOND PRIMER COATING, CAPA DE BASE, CAPA FILLER, CAPA FINISH Y DEMARCACIÓN (CON RESPECTIVO CERTIFICADO	M2	448,00	\$ 108.679,52	\$ 48.688.424,51

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDA D	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR TOTAL
		GENERA L	PARTICULA R					
				DE CALIDAD DE INSTALACIÓN EXPEDIDO POR EL FABRICANTE).				
2	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA							
2.1	3.13.08			CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	87,00	\$ 60.872,94	\$ 5.295.945,95
2.2	3.06.02			BARRIDO Y SOPLADO	M2	500,00	\$ 2.835,94	\$ 1.417.968,50
2.3	COTIZACION 1			SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO SINTETICO REFORZADO POR CAPAS PLEXIPAVE O DECOART O SIMILAR COMPUESTO 100% DE RESINAS ACRILICAS QUE INCLUYE: REPLANTEO ARQUITECTONICO SEGUN DISEÑO, TRATAMIENTO PREVIO CON ACIDO FOSFORICO, CAPA DE PLEXIBOND PRIMER COATING, CAPA DE BASE, CAPA FILLER, CAPA FINISH Y DEMARCACIÓN (CON RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD DE INSTALACIÓN EXPEDIDO POR EL FABRICANTE).	M2	500,00	\$ 108.679,52	\$ 54.339.759,50
2.4	2.18.02			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	JUEGO	1,00	\$ 13.467.488,01	\$ 13.467.488,01
3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL							
3.1	3.13.08			CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	83,00	\$ 60.872,94	\$ 5.052.454,19
3.2	3.06.02			BARRIDO Y SOPLADO	M2	448,00	\$ 2.835,94	\$ 1.270.499,78
3.3	COTIZACION 2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPA DE ACRYLIC RESURFACER CON ARENILLA DE CUARZO COMO BASE SINTETICA MEZCLADO CON TEXACRYL PARA CABADO EN SUPERFICIES DE ASFALTO	ML	448,00	\$ 6.077,50	\$ 2.722.720,00

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 8 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDA D	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR TOTAL
		GENERA L	PARTICULA R					
3. 4	COTIZACION I			SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO SINTETICO REFORZADO POR CAPAS PLEXIPAVE O DECOART O SIMILAR COMPUESTO 100% DE RESINAS ACRILICAS QUE INCLUYE: REPLANTEO ARQUITECTONICO SEGUN DISEÑO, TRATAMIENTO PREVIO CON ACIDO FOSFORICO, CAPA DE PLEXIBOND PRIMER COATING, CAPA DE BASE, CAPA FILLER, CAPA FINISH Y DEMARCACIÓN (CON RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD DE INSTALACIÓN EXPEDIDO POR EL FABRICANTE).	M2	448,00	\$ 108.679,52	\$ 48.688.424,51
3. 5	2.18.02			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	JUEG O	1,00	\$ 13.467.488,01	\$ 13.467.488,01
SUBTOTAL OBRAS								\$ 200.734.126,93

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 200.734.126,93
VALOR TOTAL	\$ 200.734.126,93

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

4.1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

El contratista deberá presentar junto con las actas de avance parcial a la SUPERVISIÓN los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los supervisores del Municipio con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Municipio disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.

El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a) Bitácora:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 9 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la supervisión, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la SUPERVISIÓN, estado del clima entre otros.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y sólo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, el supervisor, y el Municipio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Municipio para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

b) Presencia en obra:

El contratista deberá controlar la permanencia de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente.

c) Reuniones y actas de obra:

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Municipio se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, el supervisor o delegado del municipio. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Quincenalmente y en las fechas indicadas por el Municipio deberá presentarse un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la supervisión y contratista.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente y copia de la misma deberá ser enviada al Municipio.

d) Obras adicionales:

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Municipio, la SUPERVISIÓN y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación, Licitaciones y Suministros. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e) Seguridad industrial:

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del Municipio correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio correspondiente.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 10 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad:

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra (incluyendo protocolos COVID 19), la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR y de terceras personas.

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas, (incluyendo protocolos COVID 19).

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del MUNICIPIO, EL SUPERVISOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL SUPERVISOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL SUPERVISOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

g) Informe de accidentes:

EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL MUNICIPIO o EL SUPERVISOR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

h) Aspectos de seguridad:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 11 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proponente elegido es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) Confidencialidad de la información:

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Pólizas y Garantías:

El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la Supervisión velará por el cumplimiento de dicha obligación.

k) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato:

El proponente elegido elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio.

Para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La SUPERVISIÓN se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del proponente elegido, para la terminación del Contrato igualmente, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

El proponente elegido deberá tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS - ACTIVIDADES TECNICAS

a) Alcance

Las presentes Especificaciones Generales forman parte del Contrato.

Las Especificaciones Generales cubren las clases de trabajo que normalmente se presentan en Colombia, teniendo en cuenta las condiciones más usuales, para una construcción de obras tradicionales.

En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad del CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. No se pretende imponer al CONTRATISTA determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables.

b) Especificaciones normalizadas:

Para la ejecución de las obras objeto de la presente selección se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas POR EL MUNICIPIO, las cuales se pueden consultar en la Secretaría de Infraestructura y que están basadas en los análisis de precios unitarios establecidos por la Gobernación de Boyacá y de acuerdo a especificaciones laboradas por la Sociedad de Ingenieros y arquitectos para el municipio de Paipa.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 12 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto de la selección.

EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL SUPERVISOR a este respecto.

c) Certificación de materiales y suministros:

Todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras, que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de las diferentes obras.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

d) Especificaciones y sustitución de materiales:

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y los demás que soporten el presente proceso de selección, deberán ser observados por el Contratista en la ejecución del contrato. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar a EL SUPERVISOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las muestras necesarias para su ensayo. En caso de que se considere conveniente hacer ensayos o pruebas sobre el material en consideración, éstos serán ordenados y supervisados por EL SUPERVISOR, pero todos los costos para ejecución de dichos ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA.

El proponente en caso de encontrar condiciones favorables, establecerá fuentes de materiales ya legalizadas ante las autoridades mineras y ambientales, ubicadas en el área de influencia de las obras a ejecutar; de no lograrlo, establecerá las fuentes de materiales que cumplan con los requisitos de calidad y volumen necesarios y dará cumplimiento a lo establecido para la obtención de los permisos y licencias ante las autoridades competentes en el plazo establecido para este propósito. La Entidad no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales o por las actividades propias de la obtención de los permisos requeridos.

El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará para la obra; por lo tanto, la entidad no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales. Igualmente, deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas, normas ambientales y normas especiales para la explotación de materiales en territorios de minorías étnicas (Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios), para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, transporte, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 13 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Entidad no aceptará ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

e) Equipo

Los vehículos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación del Supervisor y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del Plan de Trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental.

Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto.

f) Cantidades de obra

Las cantidades de obra que figuran en la "Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios" son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay, pues lugar a reclamar contra LA ALCALDÍA por variaciones en dichas cantidades.

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el Supervisor, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la SUPERVISIÓN. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas como el código eléctrico nacional (NTC 2050), resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE”, reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP), norma Técnica Colombiana de Sistemas de Puesta a Tierra NTC 4552 y normas técnicas del Municipio u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por el Municipio, las cuales podrán ser consultadas en la Secretaría de Infraestructura del Municipio. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la SUPERVISIÓN. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por el Municipio a través de la supervisión. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al proponente elegido por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la SUPERVISIÓN exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

g) Mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas.

Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 14 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable.

Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iniciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al SUPERVISOR, quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte de LA ALCALDÍA.

Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

En estos casos, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado.

En caso de presentarse una OBRA MAL EJECUTADA, EL SUPERVISOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por EL SUPERVISOR, éste deberá comunicarle tal situación a LA ALCALDÍA indicando las medidas sancionatorias que sugiere frente a ese incumplimiento parcial o total, según el caso.

h) Líneas de referencia, niveles y replanteo:

La referencia para todas las obras y la información sobre los ejes y niveles para su localización serán suministradas por LA ALCALDÍA o EL SUPERVISOR al inicio de los trabajos. Las líneas, ejes y niveles básicos de referencia para las obras serán establecidos por EL CONTRATISTA, quien realizará todos los trabajos necesarios y suministrará los materiales adecuados para la fijación y determinación de puntos de referencia, marcas y líneas sobre el terreno y suministrará la ayuda que EL SUPERVISOR pueda requerir para revisarlos y para comprobar la localización de las diversas partes de las obras y dar su aprobación, sin la cual no podrán adelantar las obras respectivas.

La conservación y vigilancia de tales referencias correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, requiriéndose la autorización de EL SUPERVISOR para su remoción. Será imputable a EL CONTRATISTA todo error en que incurra al apartarse de los hilos y niveles aprobados por EL SUPERVISOR. No se reconocerá a EL CONTRATISTA pago por separado por la realización de estos trabajos, ni pago adicional alguno por la ayuda que preste a EL SUPERVISOR para la revisión de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

i) Control de calidad de materiales seleccionados:

El proponente elegido será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma del Municipio que de no existir será la definida por la SUPERVISIÓN del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que el Municipio designe. Los costos en que incurra el proponente elegido por este

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 15 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

La SUPERVISIÓN verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

j) Retiro de sobrantes y disposición de materiales:

El proponente velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La SUPERVISIÓN verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los pliegos de condiciones de la obra.

k) Depósitos y oficinas:

EL CONTRATISTA deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s) con el fin de tener una comunicación más activa.

EL CONTRATISTA proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

Cuando se autorice a EL CONTRATISTA utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de EL MUNICIPIO, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes.

Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, EL CONTRATISTA retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de EL SUPERVISOR.

No se hará ningún pago a EL CONTRATISTA por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

Corresponde a EL CONTRATISTA, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

l) Limpieza del sitio o zona de trabajo:

Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena EL SUPERVISOR, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 16 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; EL CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

m) Distintivo del personal:

EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante EL MUNICIPIO y la ciudadanía.

Este distintivo deberá ser acordado con EL SUPERVISOR Y EL MUNICIPIO antes del inicio de la obra.

n) Señalización de obra:

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, EL CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte.

EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones de EL SUPERVISOR.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

o) Señalización nocturna:

Los trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo como vinilos y cintas adhesivas.

p) Valla informativa:

Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar una valla informativa, fabricada en lámina Según modelo y especificaciones del municipio.

q) Compromisos ambientales del proponente elegido:

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 17 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proponente elegido será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

Es responsabilidad del proponente elegido cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas del Municipio en cuanto al aspecto ambiental. La SUPERVISIÓN vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del proponente elegido.

r) Plan de manejo ambiental:

A continuación, se presentan las medidas recomendadas para la mitigación de los efectos causados en la adecuación de los salones comunales, para garantizar el adecuado manejo ambiental durante el desarrollo de la obra, se propone un esquema compuesto por un plan de manejo, conservando las normas ambientales, la divulgación y las medidas de mitigación de los efectos ambientales negativos producidos.

s) Normas generales:

- Toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen en la obra y que origine daño ambiental, deberá ser de conocimiento de EL SUPERVISOR ambiental en forma inmediata.
- EL CONTRATISTA deberá establecer controles eficaces que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de sus máquinas y equipos sobre el control del ruido y el material particulado.

t) Normas para el componente suelo:

- La disposición de los desechos de construcción y tierra que no se utilicen en otras actividades de construcción, se llevarán a los sitios establecidos previamente y se dispondrá de acuerdo con los procedimientos exigidos (deben ser retirados el mismo día).
- La disposición final de desechos se hará acogiendo a la Resolución No. 541 de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente.
- Los frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de basuras.
Con el fin de evitar problemas con las aguas escurrientías, se dispondrá de los materiales y equipos necesarios para su manejo y evacuación.

u) Normas para el componente aire:

- No se podrán quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, cartones, poliuretanos, etc.).
- Para el almacenamiento de materiales finos, deberán disponerse de cubiertas superiores y laterales, para evitar que el viento disperse el polvo hacia los pisos vecinos.

v) Normas para los componentes estabilidad y diversidad biológica:

- El uso de plaguicidas para el control de insectos, plagas y roedores, está totalmente prohibido.

w) Normas para el componente salud:

- EL CONTRATISTA deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados.
- Se deberá controlar al máximo la contaminación por ruido, para lo cual es obligatorio acogerse a la Resolución sobre Ruido No. 2381 de 1983.

Por último, EL CONTRATISTA al finalizar las obras, deberá dismantelar construcciones temporales, disponer de los escombros y materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas; además, se responsabilizará ante EL MUNICIPIO, por el pago de sanciones decretadas por

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 18 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

las autoridades ambientales, por violación a las leyes y disposiciones ambientales durante el período de ejecución de las obras.

x) Divulgación:

EL CONTRATISTA deberá facilitar la estructuración de una campaña de divulgación de estas normas y del Plan de Manejo Ambiental, para el personal directamente relacionado con la obra, quienes se consideran los mayores infractores de éstas.

y) Mitigación de los efectos ambientales negativos:

Para disminuir el impacto producido por el ruido de los equipos empleados en demoliciones, se implementarán turnos para los operarios que permitan agilizar al máximo la ejecución de los trabajos.

Se efectuará por parte de EL SUPERVISOR y de la coordinación de la Secretaría de Infraestructura, un permanente seguimiento y control del cronograma de la obra, con el fin de que ésta se lleve a cabo en el plazo pactado.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas generales y particulares del Municipio y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente capítulo

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

Los estudios, diseños y planos originales del proyecto.

Las Especificaciones técnicas generales adoptadas por el municipio de Paipa.

z) Gestión Ambiental:

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales) ajustado para la obra el cual hace parte de la presente contratación.

El contratista debe presentar en los primero quince días el cronograma en donde detalle las actividades a cumplir para la adaptación del PAGA, gestión de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias requeridos para el desarrollo de las obras.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

aa) Ejecución de actividades que no cumplen las normas de calidad o defectuosas:

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidas y remplazadas por el contratista de obra bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio. En caso de no realizarlo se podrá aplicar la cláusula penal.

bb) Normatividad a aplicar según corresponda al tipo de obra a ejecutar:

- i. Norma Técnica Colombiana NTC 4595
- ii. Decreto 052 de 2002
- iii. Legislación ambiental Municipal y Nacional
- iv. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
- v. Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- vi. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 19 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- vii. El Código NSR – 10y demás normas de Construcción Sismo Resistentes (Decreto 33 de 1998) y decreto 26 del 19 de marzo de 2010.
- viii. Ley 400 de 1997
- ix. Código eléctrico nacional (NTC 2050).
- x. Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE”
- xi. Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP)
- xii. norma Técnica Colombiana de Sistemas de Puesta a Tierra NTC 4552
- xiii. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- xiv. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- xv. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- xvi. Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- xvii. El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenido en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.
- xviii. Las demoras y cambios, que surjan en el proceso de aprobación de los diseños, como consecuencia de las acciones u omisiones del Contratistas, nos serán en ningún caso argumento aceptable ante EL MUNICIPIO para justificar retrasos en el cronograma. El Contratista debe tomar las medidas necesarias para contemplar en sus plazos de ejecución los tiempos que implican los tramites mencionados.
- xviv. Resolución 0330 de 2017 - Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009

cc) Manual de Funcionamiento, Mantenimiento y Garantías:

Se deberá realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, subbase, base, asfalto y demás) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contará con la aprobación de la Supervisión.

dd) Cantidades de obra por ejecutar:

Antes de iniciar la etapa de obra, en conjunto con la Supervisión se revisarán las actividades y cantidades a ejecutar, conforme a los diseños finales, resultantes de la primera etapa del contrato objeto del presente proceso de selección. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria.

El contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra necesarias adicionales que resulten para el cumplimiento del objeto contractual, respetando en todo caso los precios unitarios ofertados en su propuesta.

ff) Plan de Trabajo:

- El Contratista deberá presentar el plan de trabajo que contendrá como mínimo:
- El organigrama para la ejecución del contrato,
- La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto,
- El cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la “Lista de Cantidades y Precios”, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 20 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El oferente seleccionado deberá presentar en el cronograma de obra ajustado al presentado en los estudios y diseños presentados por la Administración Municipal. Deberá garantizar como mínimo la maquinaria y el equipo exigido.

4.3. ENFOQUE METODOLOGÍA Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se refiere a la organización y metodología propuesta por el Contratista para el desarrollo del proyecto.

El contratista, deberá presentar a EL MUNICIPIO para su aprobación, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de firmado y legalizado el contrato, una descripción general de la organización y metodología a seguir, para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas y actividades del desarrollo del contrato.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al Organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos para la ejecución de las obras.

En el documento es necesario presentar:

- a) Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar el proyecto.
- b) Logística de la organización, procesos y actividades a desarrollar.
- c) Deberá presentar en particular la organización y control. Se debe tratar sobre el control de estudios y control de diseños, estructura física del proyecto en el terreno, frentes de trabajo, grupos de trabajo, sistemas de comunicación, control de documentación técnica, cantidad y experiencia y nivel académico del personal y todo lo concerniente con la administración del contrato.
- d) Contemplar planes de manejo en caso de lluvias. Y plan de manejo del tránsito.

Aspectos Ambientales: Respecto a los efectos ambientales que pueda ocasionar el proyecto, se tiene especial cuidado en la parte correspondiente a contaminación ambiental, ruidos de la maquinaria, retiro de sobrantes a zonas de botaderos determinados previamente por el municipio de Tunja.; Para lo cual el contratista realizará una mitigación ambiental y mitigación de efectos nocivos relacionados con la ejecución de las obras, incluyendo la adecuación de la maquinaria como volquetas debidamente carpadas con el fin de reducir la contaminación con materiales de construcción. Igualmente se deberá tener especial cuidado en no afectar las viviendas adyacentes por vibración y ejecución de la obra.

Respecto a los estilos de vida, identidad cultural y destrucción de recursos naturales, se considera que este proyecto no causa efectos sobre dichos factores. Bajo la implementación de las medidas adecuadas en el proceso de ejecución como no contaminar cauces de ríos, llevar el material sobrante a zonas de botaderos en caso de que se requiera, no permitir la circulación de volquetas sin la debida protección del material suelto transportándolo debidamente carpado.

Aspectos institucionales y comunitarios: La población objetivo está conformada por los deportistas de la disciplina de patinaje, entrenadores, escuelas deportivas y comunidad en general.

Con el presente proyecto y el lleno de los requisitos de estudios previos se busca obtener la viabilidad para garantizar mecanismos que den operatividad y ejecución del proyecto. La administración Municipal ofrece transparencia a los proyectos precontractuales y la posibilidad para que las comunidades que se vean beneficiadas con el proyecto, realicen veedurías sobre los procesos contractuales y del desarrollo de las obras, a través de los diversos mecanismos que contempla la ley estatutaria de participación ciudadana.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 21 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El tiempo estimado para la ejecución del contrato de Obra Pública es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por precios unitarios.

El Municipio de Paipa se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del supervisor del contrato, de la siguiente manera:

- Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará a través de ACTAS DE RECIBO PARCIAL de las obras aprobadas por el supervisor, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados y recibidas a satisfacción por el supervisor. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales para la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento establecidas.

El objeto del contrato no contiene especificaciones particulares. Sin embargo, se considera lo siguiente:

- Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD, conforme a la Resolución 472 de 2017 o la que la modifique.
- Control de emisiones de polvo, ruido y vertimientos.
- Protección de redes existentes y del entorno.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 22 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Aplican las Especificaciones Generales de Construcción establecidas, así mismo, se debe tener en cuenta las especificaciones Generales de Construcción del INVIAS General 2013 vigentes correspondientes a cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proyecto.

Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

- a. Aprobación por parte de la supervisión, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).
- b. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la supervisión. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.
- c. Aprobación, por parte de la supervisión, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la “Lista de Cantidades y Precios”, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.
- d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.
- e. Discriminación de los componentes del A.I.U.
- f. Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Actividades Administrativas

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al supervisor del Municipio con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Municipio disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.

a. Bitácora

Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la supervisión, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la supervisión, estado del clima entre otros.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, el supervisor, y el Municipio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Municipio para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 23 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

b. Presencia en obra

El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente.

c. Reuniones y actas de obra

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Municipio se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, el supervisor o delegado del municipio. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Semanalmente y en las fechas indicadas por el Municipio deberá presentarse un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la supervisión y contratista.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente y copia de la misma deberá ser enviada al Municipio.

d. Obras adicionales:

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Municipio, la SUPERVISIÓN y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e. Seguridad industrial:

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del Municipio correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio correspondiente.

f. Prevención de accidentes y medidas de seguridad:

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR y de terceras personas.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 24 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del MUNICIPIO, EL SUPERVISOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL SUPERVISOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL SUPERVISOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

g. Informe de accidentes:

EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL MUNICIPIO o EL SUPERVISOR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

h. Aspectos de seguridad:

El proponente elegido es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i. Confidencialidad de la información:

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j. Pólizas y Garantías:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 25 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la Supervisión velará por el cumplimiento de dicha obligación.

k. Actividades relacionadas con la liquidación del contrato:

El proponente elegido elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio.

Para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La SUPERVISIÓN se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del proponente elegido, para la terminación del Contrato igualmente, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

El proponente elegido deberá tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIPAVE

DESCRIPCION

Este ítem se refiere a la aplicación del recubrimiento Sintético tipo Plexipave, en los sitios y con los alineamientos, dimensiones, y demás detalles constructivos que definan los Diseños, Planos, Especificaciones Particulares o la Interventoría.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Base:** Aplicación de una capa de Plexipave Acrylic Resurfacer con arenilla de cuarzo como base sintética, que tiene la finalidad de afinar y sellar la superficie
- Filler:** Una capa de Color Base Plexipave Acrylic en base de sintético y látex como sellado de superficie, dándole cuerpo y textura; presentando una superficie fina a color.
- Capa Refuerzo finish:** Una capa de Plexichrome Sintetic Finish Sport de acabado final, material reforzado con texacryl, capa protectora contra los factores ambientales, da mayor colorido a la cancha y deja una superficie en colores agradables apropiada para el juego.
- Demarcación:** Demarcación reglamentaria para cancha múltiple (microfútbol, baloncesto y voleibol) en Plexipave Line Paint Color. (no contempla ningún diseño especial o figuras)

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

N/A

ENSAYOS A REALIZAR

N/A

MATERIALES

Los materiales y equipos que se usarán serán suministrados por el Contratista, y deberán ser nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones y en los planos.

EQUIPO

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 26 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los materiales y equipos que se usarán serán suministrados por el Contratista, y deberán ser nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones y en los planos.

MANO DE OBRA

Especializada.

REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Arquitectónicos.
- Planos generales de redes según proyecto

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por la medida indicada en la parte inicial, debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos. Esta medida se tomará sobre los ejes de construcción determinados y no se contabilizarán sobreanchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 5
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 6.
- Mano de obra.

Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXOS

N/A

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo del CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Las aprobaciones del MUNICIPIO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL MUNICIPIO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados,

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 27 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL MUNICIPIO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

c) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

d) EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

e) Todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras, que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de las diferentes obras.

f) EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

g) Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y los demás que soporten el presente proceso de selección, deberán ser observados por el Contratista en la ejecución del contrato. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las muestras necesarias para su ensayo. En caso de que se considere conveniente hacer ensayos o pruebas sobre el material en consideración, éstos serán ordenados y supervisados por EL SUPERVISOR, pero todos los costos para ejecución de dichos ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA.

h) El proponente en caso de encontrar condiciones favorables, establecerá fuentes de materiales ya legalizadas ante las autoridades mineras y ambientales, ubicadas en el área de influencia de las obras a ejecutar; de no lograrlo, establecerá las fuentes de materiales que cumplan con los requisitos de calidad y volumen necesarios y dará cumplimiento a lo establecido para la obtención de los permisos y licencias ante las autoridades competentes en el plazo establecido para este propósito. La Entidad no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales o por las actividades propias de la obtención de los permisos requeridos.

a. Equipo

Los vehículos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación del supervisor y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del Plan de Trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 28 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Los materiales, equipos y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad, cumplir las especificaciones técnicas exigidas y ser adecuados para el uso al cual se destinan.

Cuando las especificaciones técnicas lo prevean o el Supervisor lo considere necesario, EL CONTRATISTA deberá realizar por su cuenta las pruebas, ensayos y verificaciones requeridas para comprobar la calidad, resistencia, funcionamiento o cumplimiento de los materiales y actividades ejecutadas.

Igualmente, EL CONTRATISTA someterá a aprobación previa del Supervisor los materiales y elementos que vaya a utilizar, así como sus fuentes de abastecimiento, y suministrará sin costo para EL MUNICIPIO las muestras que se soliciten para verificación o referencia futura.

Los materiales, equipos o actividades que no cumplan con los resultados exigidos podrán ser rechazados por el Supervisor. En tal caso, EL CONTRATISTA deberá retirarlos, reemplazarlos y corregir la obra ejecutada a su costa, sin que ello genere pagos adicionales ni ampliación del plazo contractual.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- PLANOS DE DISEÑO PARA CADA PLACA DEPORTIVA (TRES EN TOTAL)

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de dichos documentos, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los documentos, deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Actividades Técnicas

a. Alcance

Las presentes Especificaciones Generales forman parte del Contrato.

Las Especificaciones Generales cubren las clases de trabajo que normalmente se presentan en Colombia, teniendo en cuenta las condiciones más usuales, para una construcción de obras tradicionales.

En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad del CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. No se pretende imponer al CONTRATISTA determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 29 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

b. Especificaciones normalizadas

Para la ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas POR EL MUNICIPIO, las cuales se pueden consultar en la Secretaría de infraestructura y movilidad territorial y que están basadas en los análisis de precios unitarios establecidos por la Gobernación de Boyacá.

Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto de la obra.

EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL SUPERVISOR a este respecto.

c. Cantidades de obra

Las cantidades de obra que figuran en la "Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios" son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay, pues lugar a reclamar contra LA ALCALDÍA por variaciones en dichas cantidades.

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el supervisor, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la SUPERVISIÓN. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas del Municipio u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por el Municipio, las cuales podrán ser consultadas en la Secretaría de infraestructura territorial del Municipio. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la SUPERVISIÓN. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por el Municipio a través de la supervisión. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al proponente elegido por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la SUPERVISIÓN exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

d. Mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas

Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 30 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iniciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al SUPERVISOR, quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte de LA ALCALDÍA.

Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

En estos casos, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado.

En caso de presentarse una OBRA MAL EJECUTADA, EL SUPERVISOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por EL SUPERVISOR, éste deberá comunicarle tal situación a LA ALCALDÍA indicando las medidas sancionatorias que sugiere frente a ese incumplimiento parcial o total, según el caso.

e. Líneas de referencia, niveles y replanteo

La referencia para todas las obras y la información sobre los ejes y niveles para su localización serán suministradas por LA ALCALDÍA o EL SUPERVISOR al inicio de los trabajos. Las líneas, ejes y niveles básicos de referencia para las obras serán establecidos por EL CONTRATISTA, quien realizará todos los trabajos necesarios y suministrará los materiales adecuados para la fijación y determinación de puntos de referencia, marcas y líneas sobre el terreno y suministrará la ayuda que EL SUPERVISOR pueda requerir para revisarlos y para comprobar la localización de las diversas partes de las obras y dar su aprobación, sin la cual no podrán adelantar las obras respectivas.

La conservación y vigilancia de tales referencias correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, requiriéndose la autorización de EL SUPERVISOR para su remoción. Será imputable a EL CONTRATISTA todo error en que incurra al apartarse de los hilos y niveles aprobados por EL SUPERVISOR. No se reconocerá a EL CONTRATISTA pago por separado por la realización de estos trabajos, ni pago adicional alguno por la ayuda que preste a EL SUPERVISOR para la revisión de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

f. Retiro de sobrantes y disposición de materiales

El proponente velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La SUPERVISIÓN verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los pliegos de condiciones de la obra.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 31 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

- 1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- 2. La estabilidad de la obra contratada.
- 3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- 4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- 5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

Enfoque Metodología y Logística para la Ejecución del Proyecto

El contratista, deberá presentar a EL MUNICIPIO para su aprobación, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de firmado y legalizado el contrato, una descripción general de la organización y metodología a seguir, para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas y actividades del desarrollo del contrato.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al Organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos para la ejecución de las obras.

En el documento es necesario presentar:

- a) Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar el proyecto.
- b) Logística de la organización, procesos y actividades a desarrollar.
- c) Deberá presentar en particular la organización y control. Se debe tratar sobre el control de estudios y control de diseños, estructura física del proyecto en el terreno, frentes de trabajo, grupos de trabajo, sistemas de comunicación, control de documentación técnica, cantidad y experiencia y nivel académico del personal y todo lo concerniente con la administración del contrato.
- d) Contemplar planes de manejo en caso de lluvias. Y plan de manejo del tránsito.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El proyecto como anteriormente de describe, corresponde a actividades de reparaciones locativas y mantenimiento del Conservatorio de Bellas artes del Municipio de Paipa. Que por su naturaleza, escala y localización de las actividades previstas, el proyecto no genera impactos ambientales significativos, no contempla ampliación de áreas construidas, intervención de recursos naturales, movimientos masivos de tierra, vertimientos industriales, emisiones relevantes ni ocupación de nuevas áreas.

En consecuencia y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de la adopción de buenas prácticas constructivas durante la ejecución contractual, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar como mínimo las siguientes medidas:

- 1) Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD.
 - Recolección permanente de escombros, sobrantes y residuos generados.
 - Clasificación básica de residuos aprovechables y no aprovechables.
 - Retiro oportuno del material producto de desmontes.
 - Disposición final en sitios autorizados por la autoridad competente o gestor autorizado.
 - Prohibición de abandono de residuos en zonas comunes, vías públicas o áreas verdes.
- 2) Uso Eficiente de Materiales.
 - Aprovechamiento racional de pinturas, perfilería, tornillería, láminas, tuberías y demás insumos.
 - Minimización de desperdicios mediante cortes planificados y almacenamiento adecuado.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 32 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Reutilización de elementos recuperables cuando técnicamente proceda y sea autorizado por la supervisión.
- 3) Uso Eficiente del Agua y Energía.
Consumo racional de agua en labores de limpieza y preparación de superficies.
Uso responsable de energía eléctrica y desconexión de equipos cuando no estén en operación.
Mantenimiento preventivo de herramientas eléctricas para optimizar consumo.
- 4) Control de Ruido, Polvo y Molestias Temporales.
Ejecución de actividades ruidosas en horarios permitidos.
Humectación puntual o limpieza para controlar polvo, cuando aplique.
Organización del área de trabajo para reducir afectaciones a usuarios de la infraestructura.
Señalización preventiva de zonas intervenidas.
- 5) Seguridad y Salud en el Trabajo
Uso obligatorio de elementos de protección personal.
Medidas especiales para trabajo en alturas, cubiertas y uso de herramientas eléctricas.
Orden y aseo permanente en las áreas intervenidas.
Delimitación de zonas de riesgo.

Desde el punto de vista técnico, las actividades proyectadas contribuyen a la sostenibilidad de la infraestructura intervenida, toda vez que permite prolongar la vida útil de la edificación, previene deterioros mayores y futuras inversiones correctivas de alto costo, y mejora las condiciones de seguridad, y servicio a la comunidad.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental.
- 2- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada una de las medidas aquí descritas.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

En relación con el personal:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 33 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra % Participación 20%	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con título de postgrado en gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o gerencia y control de la construcción o similar Con matrícula profesional vigente cuando aplique, y mínimo cinco (5) años de experiencia general contados entre la	Presentar Dos (2) certificaciones de contratos terminados como Director de Obra o Coordinador de Proyectos, cuyo objeto sea PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 34 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	expedición de la matrícula y el cierre del presente proceso.	ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS
Residente de Obra % Participación 100%	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, Con matrícula profesional vigente cuando aplique, y mínimo cinco (5) años de experiencia general contados entre la expedición de la matrícula y el cierre del presente proceso.	Presentar Dos (2) certificaciones de contratos terminados como Residente de Obra, cuyo objeto sea PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Para este proceso no se requieren equipos específicos.

MAQUINARIA Y EQUIPO

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato.

NOTA 1.

El contratista deberá garantizar que la maquinaria, equipos y herramientas utilizados se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento, seguridad y eficiencia técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2.

Sin perjuicio del equipo mínimo descrito, el contratista deberá disponer y garantizar durante la ejecución del contrato la totalidad de los equipos, herramientas, materiales auxiliares y recursos técnicos adicionales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

NOTA 3.

Será responsabilidad exclusiva del contratista prever y suministrar los equipos adicionales que se requieran para el cumplimiento de las actividades contractuales, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante ni modificación del valor del contrato.

FORMA DE ACREDITAR LOS EQUIPOS

EQUIPO PROPIO

(Entiéndase por equipo propio aquel que posea el adjudicatario o uno o más de los integrantes del proponente plural).

En caso de que el equipo sea propio, se deberá acreditar mediante uno o algunos de los siguientes documentos:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 35 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- a) Factura de compraventa.
- b) Documento contable de ingreso al inventario.
- c) Tarjeta de propiedad, cuando aplique.
- d) Carta de disponibilidad suscrita por el proponente.

NOTA. Cuando la propiedad del equipo se acredite mediante documentos distintos al fabricante o distribuidor autorizado, la entidad podrá solicitar los soportes adicionales que demuestren la legítima tenencia del equipo.

EQUIPO ARRENDADO

En caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá aportar:

- a. Documento que acredite la propiedad o tenencia por parte del arrendador.
- b. Certificado de existencia y representación legal o RUT del propietario, cuando aplique.
- c. Copia del contrato, promesa de arrendamiento o carta de compromiso de disponibilidad específica para el proyecto.

EQUIPO EN LEASING

Cuando el equipo presentado se encuentre bajo modalidad leasing, se deberá allegar:

- a. Copia del respectivo contrato.
- b. Autorización del propietario del bien o entidad financiera para su destinación al contrato, cuando aplique.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO

La disponibilidad del equipo mínimo requerido podrá ser verificada por la entidad al adjudicatario previo al inicio del contrato o durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades del servicio y a lo establecido en los documentos del proceso.

En todo caso, la exigencia del equipo deberá observar los principios de proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, y no podrá constituirse en requisito restrictivo injustificado.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 36 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

a. Depósitos y oficinas

EL CONTRATISTA proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

Cuando se autorice a EL CONTRATISTA utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de EL MUNICIPIO, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes.

Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, EL CONTRATISTA retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de EL SUPERVISOR.

No se hará ningún pago a EL CONTRATISTA por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

Corresponde a EL CONTRATISTA, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

b. Limpieza del sitio o zona de trabajo

Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena EL SUPERVISOR, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer el mismo día satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y demás residuos que resulten de las obras, en los sitios oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; EL CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE OBRAS DE URBANISMO TÁCTICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA AGRICOLA SEDE EL TUNAL , TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ - SEDE SENA Y RAFAEL BAYONA NIÑO - SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 37 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

a. Distintivo del personal

EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante EL MUNICIPIO y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con EL SUPERVISOR Y EL MUNICIPIO antes del inicio de la obra.

b. Señalización de obra

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, EL CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes

EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones de EL SUPERVISOR.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

a. Señalización nocturna

Los trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente, deben señalizarse teniendo en cuenta el área ocupada por el trabajo. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención; todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 81 de la Ley 810 de 2003.

OTRAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES:

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, deberá contar con todos los registros, permisos, licencias y demás documentos que le correspondan y que la ley le requiera conforme su actividad desempeñada.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Proyecto Pliegos de Condiciones	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 38 de 38	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Una vez se adjudique el contrato, la entidad en conjunto con el contratista y la supervisión del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del presente anexo los siguientes documentos:

- Presupuesto Oficial.
- Análisis de Precios unitarios (APUs).
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Asimismo, el presente proceso se regirá por las normas, manuales y documentos técnicos vigentes aplicables al objeto contractual, en los cuales se incluyen, entre otros:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC vigentes y aplicables a pinturas, recubrimientos, cubiertas, carpintería metálica o en madera, puertas, cielos rasos, perfilería, acabados y demás materiales contemplados dentro del alcance del proyecto.
- Manuales, fichas técnicas, recomendaciones de instalación y garantías emitidas por los fabricantes de los materiales a suministrar e instalar.
- Normativa ambiental vigente relacionada con manejo, transporte y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- NSR-10, en lo que resulte aplicable para la correcta ejecución del proyecto.
- Demás normas técnicas y reglamentarias vigentes que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades contratadas.

Una vez el municipio adjudique el contrato, se entregará al contratista toda la documentación necesaria para la correcta ejecución del proyecto.

En constancia, se firma en Paipa, agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
DEPENDENCIA	Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
Jonathan Castro / Contratista	Alexander Barajas / Contratista	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES / Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad